

y Ciencia, que reconoce la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del anterior día 19 de diciembre y, más casuísticamente, el Reglamento sobre Régimen de Profesorado Universitario, aprobado por Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y el regulador de los concursos para la provisión de las plazas de dichos Cuerpos docentes, aprobado por Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), han venido a configurar el carácter interuniversitario o comunicable de estos Cuerpos, en dicción de la STC 26/1987, de 27 de febrero, (fundamento jurídico 3.b), que hace que Profesores que ocupan plaza en una Universidad, coyunturalmente deban realizar prestaciones en otra, particularmente en lo que aquí nos ocupa para configurar Comisiones de selección de profesorado. Con bastante frecuencia los Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios precisan de la concesión de Comisiones de servicio, con derecho a indemnización con cargo a otras Universidades, para integrar Comisiones de selección que han de juzgar los concursos de profesorado numerario, de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19) y el artículo 3.c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), las cuales son resultado de una prestación irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación, de acuerdo con el artículo 6.10 del citado Reglamento de los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, lo que provoca que deba dictarse una Resolución rectoral de carácter casi reglado, a veces en el corto periodo al que se refiere el artículo 8.2 del Reglamento últimamente citado.

La agilidad que debe presidir el dictado de estas Resoluciones aconseja la delegación de esta competencia rectoral en los Directores de Escuelas y Decano de Facultad de esta Universidad Politécnica de Madrid, bajo el control del Director del departamento del que el Profesor sea miembro, con arreglo a los artículos 90.a) y 102.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986),

En virtud de ello y de acuerdo con las competencias que me confiere el artículo 76 de los Estatutos de esta Universidad, dispongo:

#### Artículo 1.

Se concede, con carácter general, la Comisión de servicios a los Profesores de los Cuerpos Docentes de la Universidad Politécnica de Madrid, que hayan sido previamente nombrados miembros de las Comisiones de selección que han de juzgar los concursos a que hace referencia el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, convocados por las restantes Universidades públicas, que asumirán el coste y abono de las indemnizaciones por razón del servicio legalmente establecidas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Resolución.

#### Artículo 2.

Para la efectividad de lo regulado en el artículo precedente, en el plazo de cinco días, a contar desde que le sea notificada al Profesor universitario la convocatoria a la celebración de las pruebas, éste deberá ponerla en conocimiento del Director o Decano de la Escuela, Facultad y departamento a los que esté adscrito, entendiéndose concedida la Comisión de servicio con la mera comunicación, de no mediar contestación en sentido negativo en otro plazo de cinco días. En el caso de mediar oposición de uno de estos cargos, por causa suficiente, se notificará al solicitante y al Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid a la mayor brevedad y éste procederá a resolver lo procedente.

#### Artículo 3.

La Comisión de servicios se entenderá concedida para el destino y por las fechas a las que se haya ceñido la convocatoria del Presidente de la Comisión de selección, más el tiempo de partida.

#### Artículo 4.

La Comisión de servicios finalizará una vez concluida la actuación del Profesor de la Universidad Politécnica de Madrid y, transcurrido el tiempo necesario para el retorno a su destino, concluirá la Comisión de servicios.

#### Artículo 5.

Queda autorizada la posibilidad de utilización de vehículos particulares para los desplazamientos que se realicen fuera del término municipal de residencia de los Profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, cuando éstos lo estimen preciso.

Madrid, 11 de julio de 1996.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

**17795** RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Universidad de Burgos, por la que se modifica el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Gestión, por el sistema de promoción interna y acceso libre, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 1996.

Habiendo tomado posesión como Gerente de la Universidad de Burgos, don Manuel Souto Alonso, y habiendo sido nombrada doña Concepción Molinero Moreno, Jefe del Servicio de Personal y Retribuciones, en virtud de adjudicación por el sistema de libre designación de dicho puesto, resulta aconsejable su incorporación como miembro del Tribunal.

Por todo lo anterior, este Rectorado designa como Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para la Escala de Gestión de la Universidad de Burgos, por el sistema de promoción interna y acceso libre, el siguiente:

#### Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Souto y Alonso, Gerente de la Universidad de Burgos.

#### Vocales:

Don Salvador Blanco García, del Cuerpo Técnico de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de Cantabria, designado por el magnífico y excelentísimo señor Rector-Presidente.

Don Ferrán Mateo Rueda, de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Barcelona, Gerente de la Universidad de La Rioja, designado por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña Victoria Juárez Triviño, del Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública del Ministerio de Economía y Hacienda, designada por la Junta de Personal de la Universidad de Burgos.

Secretaria: Doña Eva Pilar Gutiérrez, de la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid.

#### Tribunal suplente:

Presidente: Don Eduardo Montero García, del Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria, Vocal-Vicerrector de Planificación y Presupuestos de la Universidad de Burgos.

#### Vocales:

Don Jorge Medina López, de la Escala de Gestión de la Universidad de Cantabria, Jefe de Servicio de Organización de la Universidad de Cantabria, designado por el magnífico y excelentísimo señor Rector-Presidente.

Doña María Luisa Iriarte Vañó, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Jefe de Servicio de Administración de la Universidad de La Rioja, designada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña Feliciano Prado Osorio, de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares, designada por la Junta de Personal de la Universidad de Burgos.

Secretaria: Doña Concepción Molinero Moreno, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Burgos, 11 de julio de 1996.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.